



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDCC de fecha 17 de octubre del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que: *"por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular"*.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de entierro en nicho para adultos en el Cementerio Municipal, con un costo de cuarenta y ocho punto ochocientos cincuenta y cuatro por ciento (48.854%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 2,247.30 (Dos mil doscientos cuarenta y siete con 30/100 soles).

Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 17 de mayo del 2024 (Expediente 240517V305), la administrada Rachel Marite Huanqui Neyra solicita la exoneración del 50% de pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para que se realice el entierro de quien en vida fue Amelia Felicitas Huanqui Neyra.

Que, con informe social N° 140-2024/JITM-TS-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 24 de mayo del 2024, la Trabajadora Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho, tomando en cuenta que la solicitante es una persona de bajos recursos económicos.

Que, a través del informe N° 047-2024-OREC-MDCC del 09 de septiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil (e), señala que considerando la condición económica de la solicitante se otorgó autorización de nicho N° 057-2024-OREC-MDCC para sepultar los restos de quien vida fue Amelia Felicitas Huanqui Neyra en el nicho 5 Nivel I Bloque 1 del Pabellón Corazón de Jesús, habiendo cancelado la administrada la suma de S/ 1,123.65 (Un mil ciento veintitrés con 65/100 soles) según recibo N° 24-344731, que correspondería al 50% del valor total estipulado en el TUSNE.

Que, a través del informe N° 657-2024-GDS-MDCC de fecha 30 de septiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social recomienda se atienda la solicitud de la administrada respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 401-2024-GAJ-MDCC del 02 de octubre del 2024, es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por Rachel Marite Huanqui Neyra, respecto de la exoneración





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

del cincuenta por ciento del derecho de pago por concepto de entierro en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna de la difunta Amelia Felicitas Huanqui Neyra.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por concepto de sepultura en nicho para adulto N° 5 Nivel I Bloque 1 del Pabellón Corazón de Jesús del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna respecto del entierro de quien en vida fue Amelia Felicitas Huanqui Neyra, solicitado por Rachel Marite Huanqui Neyra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

